



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 169 -2017-MPCP-GM

Pucallpa,

23 FEB. 2017

VISTOS:

El Expediente Interno N°05867-2017, que contiene el Informe N° 050-2017-MPCP-GAF-SGL, de fecha 22.02.2017 mediante el cual la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas, se apruebe la II Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, es preciso indicar que, antes de la Convocatoria, del desarrollo del Proceso de Selección y del Otorgamiento de la Buena Pro, los procedimientos de selección tienen una Fase Interna, denominada Fase Preparatoria, la cual tiene dos niveles: a) el de la Entidad y, b) el de los participantes. A nivel de la Entidad se ha establecido que en ella "se cumplen los presupuestos que toman jurídicamente posible la manifestación de voluntad contractual administrativa", "sin intervención ni participación de los administrados, oferentes o terceros interesados", comprendiendo "los estudios de factibilidad física, jurídica, contable, financiera, económica y política de la obra o el servicio objeto de la futura contratación, la imputación previa de conformidad al crédito presupuestario y la preparación del pliego de condiciones". En ese orden de ideas, cada entidad formulará su programa de contratación ajustado a la naturaleza de sus actividades y a los créditos que se hayan asignado de acuerdo al Presupuesto de la Entidad;

Que, conforme lo establece en el primer párrafo del acápite VI de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, "El plan anual constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, en el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional de la Entidad";

Que, posteriormente el Órgano Encargado de las Contrataciones, en concordancia con cada una de las áreas usuarias de las cuales provienen los requerimientos, deberá efectuar las indagaciones de mercado, labor que debe dar como resultado la elaboración del Cuadro Consolidado de Necesidades, el cual es consecuencia de un procedimiento interno de orden técnico y, tiene como objetivo determinar con precisión lo que la Entidad requiere en relación con la oferta que existe en el mercado, pero además, el de obtener precios referenciales adecuados. Asimismo, debemos precisar que esta actividad permite definir el tipo de proceso de selección que se incluirá en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, luego de formulado el Cuadro Consolidado de Necesidades, el Órgano Encargado deberá remitirlo a la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, para que otorgue su conformidad y lo incluya en el Presupuesto Institucional a ser aprobado. Concluido la fase de aprobación del Presupuesto Institucional, el Órgano Encargado "revisará evaluará y actualizará el proyecto de Plan Anual de Contrataciones sujetándolo a los montos de los créditos presupuestarios establecidos en el citado Presupuesto Institucional";

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que: "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva (...)";

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 001-2017-MPCP, de fecha 03.01.2017, se resolvió Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, correspondiente al Año Fiscal 2017, la misma que consta de cincuenta y seis (56) Procedimientos de Selección, los mismos que se detallan en el Anexo correspondiente y que forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 111-2017-MPCP, de fecha 03.02.2017, se resolvió Aprobar la I modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, con fecha 22.02.2017, la Sub Gerencia de Logística mediante Informe N° 050-2017-MPCP-GAF-SGL, solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas, apruebe la II Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, correspondiente al año fiscal 2017, con la finalidad de incluir DOS (02) procedimiento de selección, en mérito al siguiente documento:

1. Que, mediante Informe N° 010-2017-MPCP-GM-GSCTU, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano, solicita **ADQUISICION DE MATERIALES Y MANTENIMIENTO DE TECHO Y CUMBRERA TIPO PALOMAR DE ESTRUCTURA METALICA DE LA ZONA NORTE DEL TERMINAL TERRESTRE DE PUCALLPA - I ETAPA (ALTURA KM 06 DE LA CFB)**, asimismo cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000591-2017 ; por lo que, para efectos de proceder a su contratación se hace necesario **INCLUIR** en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
2. Que, con Informe N° 021-2017-MPCP-GM-GSPGA, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita la **ADQUISICION DE TIERRA DE RELLENO (GREDA) PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS DEL SECTOR LA HOYADA**, asimismo cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000591-2017 ; por lo que, para efectos de proceder a su contratación se hace necesario **INCLUIR** en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, siendo lo siguiente:

INCLUIR PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

ITEM	TIPO DE PROCEDIMIENTOS	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
58	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	ADQUISICION DE MATERIALES Y MANTENIMIENTO DE TECHO Y CUMBRERA TIPO PALOMAR DE ESTRUCTURA METALICA DE LA ZONA NORTE DEL TERMINAL TERRESTRE DE PUCALLPA - I ETAPA (ALTURA KM 06 DE LA CFB)	S/ 178,495.00	RECURSOS DETERMINADOS	FEBRERO
59	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	ADQUISICION DE TIERRA DE RELLENO (GREDA) PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS DEL SECTOR LA HOYADA	S/ 158,682.75	RECURSOS DETERMINADOS	FEBRERO

Que, con la II Modificación del Plan Anual de Contrataciones se excluirá DOS (02) procedimiento de selección, el mismo que se describe en el cuadro precedente, en concordancia con el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo para el año Fiscal 2017, por lo que la misma deberá ser aprobada, máxime si cada uno de ellos cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios público y su organización interna;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 20° inciso 6) y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las recientes modificaciones a la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo N° 1017) realizadas a través de la Ley N° 29873 y su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF), modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la II MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo correspondiente al Año Fiscal 2017, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, con la finalidad de **INCLUIR**, Procedimiento de Selección, que esta detallado en el cuadro precedente.

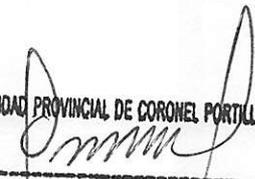
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, que:

- A) El Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo precedente, ponga a disposición del público en general.
- B) Publique en el plazo máximo de (5) días hábiles computados desde su aprobación, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.
- C) Ejecute las contrataciones de la Entidad, gestionando en su oportunidad la aprobación de los procedimientos de selección, conforme a la programación establecida.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

NELTON JAVIER ARCE CORDOVA
DR. EN DERECHO
GERENTE MUNICIPAL



Distribución:
Alcaldía/GM
OCIGAJ
GAF/GPPR
SGL/OTI
GIO/OSG
Archivo